

SECRETARIA, Montería, **Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**. Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la apoderada de la parte demandante, solicitó SEGUIR ADELANTE la ejecución y posteriormente requirió para ello. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA

SECRETARIO.

Montería, **Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**.

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTES	BANCO GNB SUDAMERIS S.A. -NIT. 860.050.750-1
DEMANDADOS	-EMILIANO JOSÉ MONTES CARRIAZO -CC.6.660.611 - CARIDAD DEL CARMEN AVILES RAMOS -CC. 34.972.706
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00021 00
ASUNTO	AUTO QUE ORDENA TRAER PRUEBA
PROVIDENCIA N°	(#)

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verificó la solicitud realizada por la parte demandante así:

ASUNTO: RADICO ACLARACIÓN

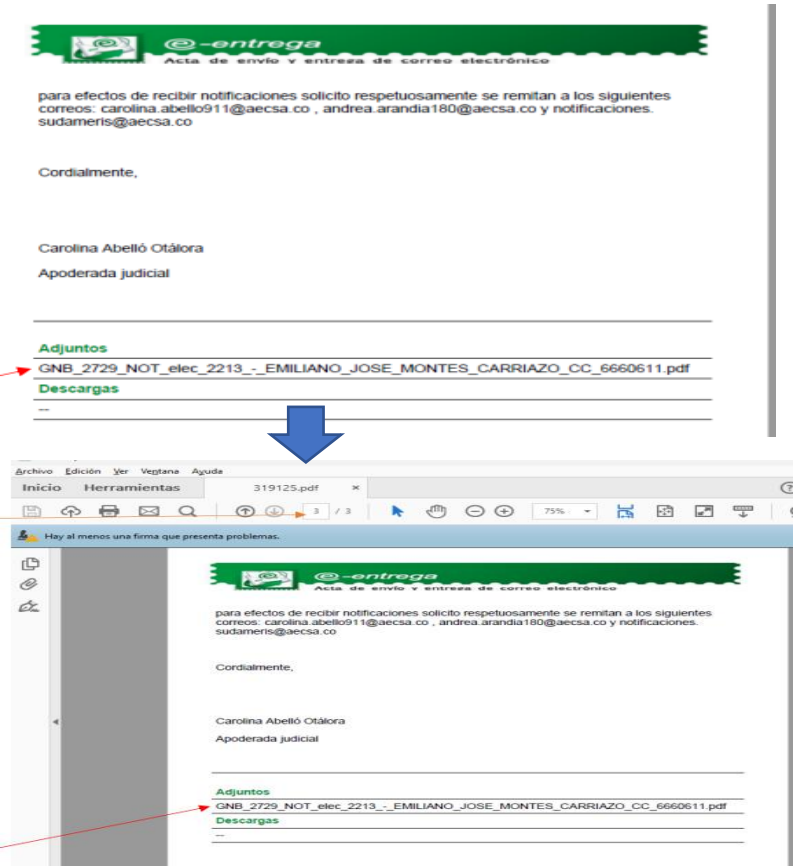
CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted para brindar aclaración sobre la información contenida en auto calendaro 06 de marzo de 2023:

- Se aportó al Despacho certificación ID **319125** con informe positivo de la entrega de la notificación personal conforme ley 2213 de 2022, enviada a la dirección electrónica del demandado: rubenchomau@hotmail.com donde consta que la entrega fue efectiva puesto cuenta con acuse de recibido el día 2022/09/26 a las 10:54:51.

La certificación ID **319125** consta de tres páginas de las cuales en la tercera página se puede evidenciar un archivo adjunto nombrado GNB_2729_NOT_elec_2213_-_EMILIANO_JOSE_MONTES_CARRIAZO_CC_6660611.pdf

319125.pdf - Archivo Adjunto Sender PDF

La apoderada judicial de manera detallada y **explicativa muestra tres (3) anexos, los cuales a pesar que a ella le puedan ser generados, así:**



A este despacho no le aparecen en el formato enviado, **véase las imágenes que aquí nos aprecen:**

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bb9d2ef73aace8fe38e0a720de164420d0078c21747ad8f0791a2fbd76c9f0**

Documento generado en 24/03/2023 07:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>